

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-34281



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 95332
Fecha de Emisión del Certificado	: 24.10.2013
N° y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-45903 de 04.10.2013
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 6/03 de fecha 08.01.2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2006-04 e IEC 60745-2-3:2006-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Maquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A
Dirección del Solicitante	: Av. Presidente Eduardo Frei Montalva 6001 Edificio 67 Conchalí Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Esmeriladora
Denominación Comercial del Producto	: Esmeril Angular 4½
Marca	: DEWALT
Modelo o Tipo	: DWE4010-B2
Características Técnicas	: 220 V ~ - 50/60 Hz – 700 W – Clase II – IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplicable
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño del lote	: 02 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: Black & Decker (Suzhou) Presición Manufacturing
Dirección del Fabricante	: N° 200 Su Hong Road, Suzhou Industrial Park China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A.
N° de informe de ensayo	: SCE-43918
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-34280
N° SEC Certificado Tipo	: 95326

SCG-34281

Revisión 02-00 fecha emisión 05/09/13

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

USOS DEL PRODUCTO

: Otro, (Normal)

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



HÉCTOR BRAVO MUÑOZ
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-34281

Revisión 02-00 fecha emisión 05/09/13

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso